

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA ”.

1. Objeto del contrato

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplimentar la contratación del servicio de **“APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA ”** del Proyecto FÁTHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo, un conjunto de tareas, que permitan:

1. Estudio inicial de sectores competitivos para establecer un mercado objetivo.
2. Promoción e incentivación de acciones comerciales específicas
3. Seguimiento, in situ, de las acciones a realizar por las empresas seleccionadas, tanto españolas como marroquíes.
4. Formación técnica específica en técnicas de negociación, elaboración de ofertas, capacitación técnica y ejecución de proyectos, etc.

2. Acatamiento

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

3. Desarrollo de los trabajos del Servicio objeto del presente Contrato

El adjudicatario deberá definir e implementar el Servicio de fomento e impulso en la gestión y explotación de oportunidades comerciales entre Marruecos y la Unión Europea durante la duración del presente contrato, efectuando **actuaciones de asistencia en la promoción, incentivación y formación** (en español y francés) en las materias definidas a continuación:

3.1. Promoción e incentivación de acciones comerciales específicas.

Se propondrá, por parte de la empresa concurrente las acciones comerciales que crea necesarias para la incentivación comercial de la zona de referencia, así como las soluciones que favorezcan las relaciones comerciales entre Melilla y la Zona de Actuación en Marruecos.

3.2. Captación y Seguimiento in situ.

Se debe de describir una propuesta de captación de empresas tanto españolas como marroquíes, llevando a cabo un seguimiento "In situ" de las mismas, en Español y Francés y/o Árabe, de las acciones a realizar por las empresas seleccionadas, en las que al menos un 20% han de ser de la zona Oriental de Marruecos.

3.3. Formación técnica específica .

Se desarrollará, para los empresarios o para los trabajadores de las empresas que éstos designen, una formación específica que tendrá al menos, las siguientes áreas:

- Técnicas de Negociación
- Elaboración de ofertas
- Capacitación técnica
- Ejecución de Proyectos
- Posicionamiento de precios y/o descuentos.
- Publicidad, in situ, on line.
- Etc.

Resumen:

Las actividades anteriormente descritas, tienen como finalidad desarrollar el servicio de ADVISOR ,de forma que se promueva la participación de las empresas, contactando con un mínimo de 150 empresas de Melilla y la zona Oriental de Marruecos, para ello deben presentarse, las acciones de Difusión y Captación que garanticen el alcance del presente objetivo:

- Formación específica en técnicas de negociación, elaboración de ofertas, etc., descritas en el apartado 3.3, de al menos entre 150 Empresarios.
- 20% de ellas como mínimo en el ámbito marroquí.
- Promover al menos 300 transacciones internacionales.

- El adjudicatario, deberá presentar en su oferta lo más detalladamente posible la definición del servicio y las acciones destinadas a conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Así mismo podrá presentar todas las mejoras que considere oportunas, para maximizar el aprovechamiento del uso de las nuevas tecnologías por parte de las empresas de Melilla y la zona Oriental de Marruecos.

4. Personal

El adjudicatario deberá definir en su propuesta el perfil y cantidad de los expertos con los que se dotará el Servicio, teniendo en consideración que los mismos deberán efectuar las actuaciones anteriormente mencionadas, complementando la asistencia en la configuración y aprovechamiento de las mismas, con la tutoría y formación necesaria para potenciar el aprovechamiento de las mismas, por parte de las empresas, debiendo tener igualmente la disponibilidad de movilidad geográfica que el proyecto requiere.

5. Instalaciones y Equipamiento

El adjudicatario deberá dotar al servicio, del material necesario para prestar la asistencia, configuración, formación y seguimiento en sus instalaciones y en las de las empresas.

6. Estudio Previo

Para optimizar el servicio prestado a las empresas participantes, este servicio, tal y como viene reflejado en el artículo 1 deberá efectuar un estudio técnico inicial.

7. Informes a emitir

Tras la realización de los trabajos realizados se emitirán los informes requeridos que deberán ir firmados por el representante de la empresa que haya resultado adjudicataria, y en los que se detallarán de forma somera al menos los resultados y alcances logrados, de cada una de las áreas objeto de contrato, detallando de forma pormenorizada las fórmulas de captación, fases realizadas, actuaciones concretas en Melilla y Marruecos, así como los logros conseguidos, posibilidades de continuidad de estos ADVISORS.

8. Justificación

La empresa adjudicataria deberá justificar el proyecto objeto del contrato antes del día 16 de Septiembre de 2013, debiendo aportar memoria de los trabajos realizados, así como cualquier otra documentación que Proyecto Melilla, S.A. considere necesaria para su justificación.

9. Normativa Comunitaria

En cualquier caso, la empresa adjudicataria, deberá cumplir con las normas europeas sobre publicidad, debiendo hacer las menciones reglamentarias para informar a los beneficiarios últimos de la cofinanciación europea, esto es: emblema y referencia a la UE, así como al FEDER y el % de cofinanciación, y si es posible por el tamaño, el logo del POCTEFEX. Y en un lugar visible de las instalaciones físicas (si las va a haber), debe colocarse una placa que informe de lo mismo

En Melilla a 05 de FEBRERO de 2013

José María López Bueno
Presidente del Consejo de Administración
PROYECTO MELILLA, S.A.